



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-1022/2019
FECHA
24-05-2019
ROL S.I.I
5338-102

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2019/2163.
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 121 de fecha 09-01-2019.
 E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria
 (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino LAS ARALIAS
 N° 04052 Lote N° 2 manzana N Localidad o Loteo
 TEMUCO sector URBANO aprobando los planos
 (urbano o rural)
 y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R. U. T.
MARIBEL ELIANA SEPULVEDA MIRANDA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	
KARLA RAMÍREZ CHÁVEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R. U. T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R. U. T.
KARLA DANIELA RAMÍREZ CHÁVEZ	18.148.889-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R. U. T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R. U. T.

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$ 121.514
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 1.823
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			% (-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			% (-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 1.823
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6119734	FECHA	23-05-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años corrido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. El presente permiso aprueba Obra Menor de Vivienda Social por aumento de superficie de 1.75 m2 en primer piso, enterando un total construido de 48,80 m2.
9. Archivado en Carpeta N° 1095/2019 - Solicitud N° 2019/2163.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE



Carolina Andrea Contreras Leal